



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° 061 - 2025
(**14 ENE 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, Decreto 014 del 10 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1753 de 2015, en su artículo 133, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, el cual debería articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, para el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, es el de "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, la Administración Distrital expidió la Resolución 119 del 05 de abril de 2021, "Por medio de la cual se adopta el código de integridad de la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta", acto administrativo a través del cual se establecieron mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito a través de los cuatro (4) valores y líneas de acción.

Que en el Capítulo II "De los Gestores de Integridad" de la citada Resolución, se señala la misión, conformación, perfil y responsabilidades de los Gestores de integridad, así como la responsabilidad de la Dirección de Capital Humano en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad y la coordinación de las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de los gestores de integridad.

Que los Gestores de Integridad son servidores públicos, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital.

Que una vez efectuada la postulación de manera libre y voluntaria de los servidores públicos para conformar el Equipo de Gestores de Integridad en los términos del artículo quinto de la Resolución 119 del 05 de abril de 2021, lo mismo que la verificación del perfil previsto en el artículo 6 ibidem, por parte de la Dirección de Capital Humano, es procedente su reconocimiento.

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° 061 - 1
(14 ENE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y la Resolución Distrital 119 del 05 de abril de 2021, una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

Que según lo previsto en la normatividad vigente, las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, de las entidades Distritales, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión Ética en las áreas o dependencias de la respectiva entidad; norma concordante con el artículo octavo de la Resolución 119 del 05 de abril de 2021, la cual prevé a la Dirección de Capital Humano de la Entidad como responsable de liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad y coordinar las diferentes actividades con los Gestores de Integridad.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Equipo de Gestores de Integridad. Reconocer a los siguientes servidores públicos como integrantes del Equipo de Gestores de Integridad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el cual quedará conformado así:

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	ROSADO IGUARÁN WILFRIDO SEGUNDO	85.449.285
2	VERGARA PALACIO LUIS ALBERTO	9.237.120
3	MORÁN LIZARAZO LUZ ALEXANDRA	36.693.867
4	ZABALA CATALÁN CRISTIAN ANDRÉS	1.082.948.290
5	ZAPATA AMADO ANA CECILIA	36.550.605
6	CASTRO FUENTES ALFONSO JOSÉ	85.450.693
7	ORTIZ AYA YURY ESMERALDA	55.177.304

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores públicos mencionados en el artículo anterior, quienes de manera libre y voluntaria manifestaron su interés en hacer parte del Equipo de Gestores de Integridad, de la misma manera podrán en cualquier momento, manifestar por escrito ante la Dirección de Capital Humano su decisión de retirarse de dicho equipo.

Parágrafo. - La calidad de integrante del Equipo de Gestores de Integridad de esta entidad, desaparece automáticamente, por la cesación en el ejercicio de funciones públicas, originada por el retiro definitivo del servicio por cualquiera de las causales previstas en artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Gestores de Integridad aquí mencionados, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º y 7º del Capítulo II de la Resolución 119 del 05 de abril de 2021.

ARTÍCULO CUARTO- Reuniones: El Equipo de Gestores de Integridad de esta entidad, se reunirá por lo menos una (1) vez al mes con el fin de armonizar, diagnosticar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN N° 061 - 2025
(14 ENE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

ARTÍCULO QUINTO. - Coordinación y seguimiento: Las actividades que promueva el Equipo de Gestores de Integridad, para su ejecución, deberán contar con el Visto Bueno, la coordinación y el seguimiento de la Dirección de Capital Humano de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - Modificación del Equipo de Gestores de Integridad. La Administración Distrital cuando lo considere conveniente, podrá hacer nueva convocatoria para modificar o conformar un nuevo Equipo de Gestores de Integridad, la cual, en todo caso, será obligatoria cuando el número de sus integrantes se reduzca a seis (6) o menos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los



SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Alcaldesa Distrital de Santa Marta (e)

Revisó: ~~Hiran David Ramirez Monroy~~ - Secretario General (e)
Proyectó: ~~Juan David Velásquez~~ - Dirección de Capital Humano.
Revisó: ~~María Victoria Sabogal~~ - Dirección de Capital Humano